

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**AXEL A. VIZCARRA
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0189

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 10 de junio de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") presentó una *Notificación de Nueva Representación Legal* ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"). En la misma, se anunció que la Autoridad contrató los servicios de la firma Díaz & Vázquez Law Firm P.S.C. para que le represente en el caso de epígrafe .

Así las cosas, **SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN** de la Autoridad y se declara **CON LUGAR** la representación legal de los licenciados Arturo Díaz Angueira y Rafael E. González Vázquez.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas

Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 24 de junio de 2021. Certifico además que hoy, 24 de junio de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0189 y he enviado copia de la misma a: adiaz@diazvaz.law; rgonzalez@diazvaz.law y axelvizcarra@icloud.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Arturo Díaz Angueira
Lcdo. Rafael González Vázquez
PO Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Axel A. Vizcarra

Ave. Isla Verde, 5900, L2-362
Carolina, P.R. 00979

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de junio de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria